

RESOLUCIÓN 384/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 09 días del mes de octubre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN220/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficios número **DGAS/1631/2023**, y **DGAS/1650/2023**, ambos de fecha 19 de julio del año 2023, suscritos por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN220/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**.
- 2.- Con fecha 25 de septiembre de 2023 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 343/2023, por la cual declaró desierta la Licitación Pública Nacional número **LPN220/2023**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 07 de agosto del año 2023, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Nacional, misma que se identificó con número **LPN220/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 26 de septiembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 28 de septiembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el área requirente el Lic. Héctor Benedicto Gómez Aguilar, en su carácter de Coordinador Especializado H de la Secretaría de la Hacienda Pública, a la cual no se registraron participantes y no se recibieron preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, así mismo se dio lectura a una precisión administrativa, en la cual la dependencia requirente solicitó la **cancelación** de la **partida 2 del grupo 1**, toda vez que no se tendrán las condiciones para utilizar dicho servicio antes de que concluya el ejercicio 2023, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 02 de octubre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **MIJARES, ANGOITIA, CORTES Y FUENTES, S.C., WHITE & CASE S.C., CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C., CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C., SANCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C., FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y HOLLAND Y KNIGHT MÉXICO S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **MIJARES, ANGOITIA, CORTES Y FUENTES, S.C., WHITE & CASE S.C., CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C., CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C., SANCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C., FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y HOLLAND Y KNIGHT MÉXICO S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la

Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	MIJARES, ANGOITIA, CORTÉS Y FUENTES S.C.	WHITE & CASE S.C.	CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS S.C.	SÁNCHEZ-DEVANNY ESEVERRI S.C.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	FITCH MÉXICO S.A. DE C.V.	HR RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	HOLLAND Y KNIGHT MÉXICO S.C.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido los siguientes Dictámenes Técnicos:

- Mediante oficio número **OFV/0012/2023** de fecha 05 del mes de octubre del año 2023, validado por el Mtro. Abraham Ocegüera Gómez, en su carácter de Coordinador de Financiamiento Verde de la Secretaría de la Hacienda Pública, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA 1.

REQUERIMIENTO TÉCNICO	CRITERIO	HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	FITCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
1 Cantidad de calificaciones crediticias de emisiones en México de 2018 a la fecha	Menos de 10 calificaciones: 5 puntos.	Si cumple, demuestra más de 20 calificaciones 30 puntos.	Si cumple, demuestra más de 20 calificaciones 30 puntos.
	Entre 10 y 20 calificaciones: 15 puntos.		
	Más de 20 calificaciones: 30 puntos		
2 Cantidad de calificaciones crediticias de emisiones en el extranjero de emisores mexicanos de 2018 a la fecha	Menos de 10 calificaciones: 5 puntos.	Si cumple, demuestra menos de 10 calificaciones, 5 puntos.	Si cumple, Demuestra más de 20 calificaciones 30 puntos
	Entre 10 y 20 calificaciones: 15 puntos.		
	Más de 20 calificaciones: 30 puntos		
TOTAL (60 pts.)		35 puntos	60 puntos

Conforme a lo establecido en el numeral **9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo requerido de 30 puntos de 60 puntos, a efecto de que puedan ser consideradas sus propuestas económicas, en este sentido, son susceptibles de evaluarse las propuestas económicas de los participantes **HR RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, y **FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, toda vez que resulta técnicamente solvente, en virtud de haber obtenido una puntaje superior al mínimo requerido en las evaluaciones de requisitos técnicos.

- Mediante oficio número **OFV/0011/2023** de fecha 05 del mes de octubre del año 2023, validado por el Mtro. Abraham Ocegüera Gómez, en su carácter de Coordinador de Financiamiento Verde, de la Secretaría de la Hacienda Pública, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA 2.

REQUERIMIENTO TÉCNICO	CRITERIO	MIJARES, ANGOITIA, CORTES Y FUENTES, S.C.	WHITE & CASE, S.C.	CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C.	SÁNCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C.	HOLLAND Y KNIGHT MÉXICO, S.C.
1 Experiencia en emisión y listado de instrumentos de bolsa, instrumentos de capital de 2014 a la fecha	Menos de 5 transacciones: 0 puntos.	Si cumple, demuestra 7 transacciones 10 puntos	Si cumple, demuestra 9 transacciones 10 puntos	No cumple, demuestra menos de 5 transacciones 0 puntos	Si cumple, demuestra 7 transacciones 10 puntos	Si cumple, demuestra 5 transacciones 10 puntos
	Entre 5 y 10 transacciones: 10 puntos.					
	Más de 10 transacciones: 20 puntos.					
2 Experiencia en emisión y listado de instrumentos de bolsa, instrumentos de deuda de 2014 a la fecha	Menos de 5 transacciones: 0 puntos.	Si cumple, demuestra más de 10 transacciones 40 puntos	Si cumple, demuestra más de 10 transacciones 40 puntos	Si cumple, demuestra más de 10 transacciones 40 puntos	Si cumple, demuestra 8 transacciones 20 puntos	Si cumple, demuestra 10 transacciones 20 puntos
	Entre 5 y 10 transacciones: 20 puntos.					
	Más de 10 transacciones: 40 puntos.					
TOTAL (60 pts.)		50 puntos	50 puntos	40 puntos	30 puntos	30 puntos

Conforme a lo establecido en el numeral **9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo requerido de 30 puntos de 60 puntos, a efecto de que puedan ser consideradas sus propuestas económicas, en este sentido, son susceptibles de evaluarse las propuestas económicas de los participantes **MIJARES, ANGOITIA, CORTES Y FUENTES, S.C.**, **WHITE & CASE S.C.**, **CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C.**, **CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C.**, **SANCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C.**, y **HOLLAND Y KNIGHT MÉXICO S.C.**, toda vez que resulta

técnicamente solvente, en virtud de haber obtenido el puntaje mínimo requerido en las evaluaciones de requisitos técnicos.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCION	MIJARES, ANGOITIA, CORTÉS Y FUENTES S.C.		WHITE & CASE S.C	
				P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
1	SERVICIOS (S)	2	ESTUDIO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	SERVICIOS (S)	1	SERVICIO LEGAL PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO EN EL MERCADO DE VALORES MEXICANO	\$1,900,000.00	\$1,900,000.00	\$1,880,000.00	\$1,880,000.00
SUBTOTAL				\$1,900,000.00		SUBTOTAL	\$1,880,000.00
IVA				\$304,000.00		IVA	\$300,800.00
TOTAL				\$2,204,000.00		TOTAL	\$2,180,800.00

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCION	CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS S.C.		SÁNCHEZ-DEVANNY ESEVERRI S.C.	
				P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
1	SERVICIOS (S)	2	ESTUDIO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	SERVICIOS (S)	1	SERVICIO LEGAL PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO EN EL MERCADO DE VALORES MEXICANO	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00
SUBTOTAL				\$1,350,000.00		SUBTOTAL	\$1,700,000.00
IVA				\$216,000.00		IVA	\$272,000.00
TOTAL				\$1,566,000.00		TOTAL	\$1,972,000.00

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCION	FITCH MÉXICO S.A. DE C.V.		HR RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	
				P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
1	SERVICIOS (S)	2	ESTUDIO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO	\$370,484.40	\$370,484.40	\$260,000.00	\$260,000.00
2	SERVICIOS (S)	1	SERVICIO LEGAL PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO EN EL MERCADO DE VALORES MEXICANO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL				\$370,484.40		SUBTOTAL	\$260,000.00
IVA				\$59,277.50		IVA	\$41,600.00
TOTAL				\$429,761.90		TOTAL	\$301,600.00

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCION	HOLLAND Y KNIGHT MÉXICO S.C.	
				P.U.	P.T.
1	SERVICIOS (S)	2	ESTUDIO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
2	SERVICIOS (S)	1	SERVICIO LEGAL PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO EN EL MERCADO DE VALORES MEXICANO	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
SUBTOTAL				\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
IVA				\$192,000.00	\$192,000.00
TOTAL				\$1,392,000.00	\$1,392,000.00

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

III.1 PUNTAJE DE PROPUESTAS ECONOMICAS.

PARTIDA	MIJARES, ANGOITIA, CORTÉS Y FUENTES S.C.	WHITE & CASE S.C.	CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS S.C.	SÁNCHEZ-DEVANNY ESEVERRI S.C.	FITCH MÉXICO S.A. DE C.V.	HR RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	HOLLAND Y KNIGHT MÉXICO S.C.
1	0.00	0.00	0.00	0.00	28.07	40.00	0.00
2	25.26	25.53	35.55	28.23	0.00	0.00	40.00

IV.- PUNTAJES TOTALES.

PARTIDA	MIJARES, ANGOITIA, CORTÉS Y FUENTES, S.C.			WHITE & CASE, S.C.		
	P. TÉCNICO	P. ECONÓMICO	TOTAL	P. TÉCNICO	P. ECONÓMICO	TOTAL
1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	50.00	25.26	75.26	50.00	25.53	75.53

PARTIDA	CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C.			SÁNCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C.		
	P. TÉCNICO	P. ECONÓMICO	TOTAL	P. TÉCNICO	P. ECONÓMICO	TOTAL
1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	40.0	35.55	85.55	30.00	28.28	58.28

PARTIDA	FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.			HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
	P. TÉCNICO	P. ECONÓMICO	TOTAL	P. TÉCNICO	P. ECONÓMICO	TOTAL
1	60.00	28.07	88.07	35.00	40.00	75.00
2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PARTIDA	HOLLAND Y KNIGHT MÉXICO S.C.		
	P. TÉCNICO	P. ECONÓMICO	TOTAL
1	0.00	0.00	0.00
2	30.00	40.00	70.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS :

PRIMERO.- Con base en los aspectos técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 1**, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez

que la propuesta más económica que cumple técnicamente es inferior en más de un 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 2** del presente procedimiento de licitación a **CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C.**, hasta por un monto de **\$1,566,000.00 (un millón quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I de la **"LEY"**, en virtud de cumple administrativamente, y con el resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, resulta ser la más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

TERCERO.- Por cuanto hace a los participantes **MIJARES, ANGOITIA, CORTES Y FUENTES, S.C., WHITE & CASE S.C., CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C., SANCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C., y HOLLAND Y KNIGHT MÉXICO S.C.**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, en virtud de que obtuvieron un resultado menor en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

CUARTO.- Por cuanto hace al participante **HR RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado** en su **partida 1**, de conformidad con resolutive **PRIMERO** del presente instrumento, así como 71 apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que, si bien su propuesta económica es la más baja y cumple técnicamente, la misma es inferior en más de un 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

QUINTO.- Por cuanto hace al participante **FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutive **PRIMERO** del presente instrumento, así como 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que **fue declarada DESIERTA la partida 1**, en virtud de que la propuesta más económica que cumple técnicamente es inferior en más de un 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

OCTAVO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

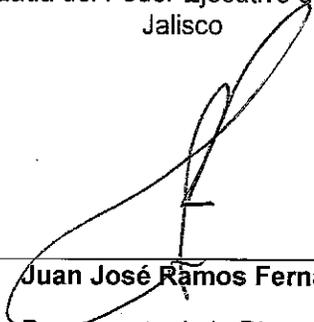
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la **"LEY"** que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 09 de octubre del año 2023. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



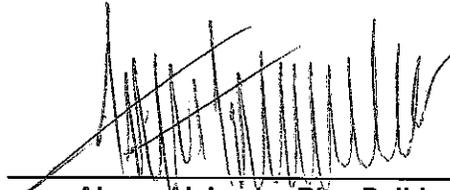
David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración



Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de
la Secretaría de Administración



Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



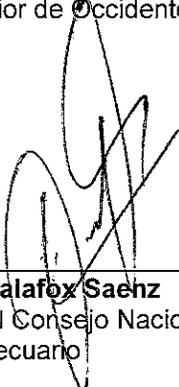
Lic. Oscar René Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública





Lic. Ziana Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco

C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto
Coordinador de Compras del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN220/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**.

